



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°100/14
CORRIENTES, 26/03/14

VISTO:

El Expte. N°01-01842/14; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente la Secretaría General de Posgrado eleva el proyecto de Convocatoria 2014, correspondiente al otorgamiento de Subsidios para realizar estudios de posgrado;

Que por Resolución N°291/11 C.S. se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios;

Que asimismo, según el Art. 11° corresponde al Consejo Superior, fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la financiación será imputada al presupuesto asignado a la Secretaría General de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado, de conformidad con lo establecido en el art. 8° de la Res. N°291/11 C.S.;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Disponer la Convocatoria 2014 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, en el marco de la Resolución N°291/11 C.S.

ARTICULO 2°- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1°, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del 7 de abril y hasta el 9 de mayo del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones dirigidas al Secretario General de Posgrado, por Mesa de Entradas y Salidas de Rectorado, hasta la hora 13,00 del día de cierre. La Secretaría General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad a la que pertenecen.

ARTICULO 4°- Fijar el subsidio máximo anual a otorgar, según las siguientes modalidades:

- a) Docentes ordinarios y becarios inscriptos en Carreras de Doctorado: \$3.000 (PESOS TRES MIL);
- b) Docentes ordinarios y becarios inscriptos en Carreras de Maestría: \$2.400 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS);



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

- c) Docentes ordinarios inscriptos en Carreras de Especialización: \$1.800 (PESOS MIL OCHOCIENTOS);
- d) Docentes adscriptos, contratados e interinos inscriptos en Carreras de Doctorado: \$1.800 (PESOS MIL OCHOCIENTOS);
- e) Docentes adscriptos, contratados e interinos inscriptos en Carreras de Maestría: \$1.200 (PESOS MIL DOSCIENTOS)

ARTICULO 5°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado o si correspondiere al Comité Académico de la Carrera, los que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por las Comisiones Asesoras Externas.

ARTICULO 7°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

PROF. SAMUEL BLUVSTEIN
DECANO
A/C RECTORADO